Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0231

Téngase en cuenta, que la O.R.I.P. de Zipaquirá aclaró la anotación No.10 del folio de matrícula 176-11229, tal como fue ordenado por el Despacho (archivo 23 fl.5).

De otro lado, surtido el término de emplazamiento, el cual transcurrió en silencio (archivo 21), **se designa**, siguiendo para ello las pautas de los artículos 108 y 293 del C.P.G., al abogado **ROBERTO JOSÉ VERGARA** para que comparezca a notificarse y represente en este asunto a los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ALEJANDRO MUÑOZ FANDIÑO.

Comuníquesele el anterior nombramiento en el correo electrónico **robertovergaramonte@gmail.com** con las advertencias correspondientes.

Notifíquese,

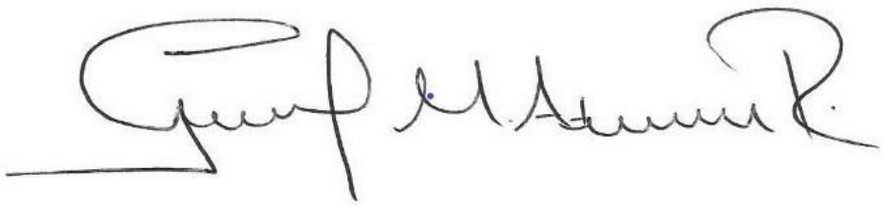

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

AP